	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	**Versión** 05	**Página** 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios				
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP actualizada) con fecha de impresión				
10	Hoja Vida Proyectada				
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
12	Certificaciones de Experiencia				
13	Documento de Identificación				
14	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2021) fecha de impresión a partir de 2021				
15	Certificado Contraloría Vigente				
16	Certificado Procuraduría Vigente				
17	Certificado Policía Vigente				
18	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
19	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
20	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
21	Certificación Cuenta Bancaria				
22	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)				
23	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
24	Copia Tarjeta Profesional (si aplica)				
25	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
27	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
28	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)				
29	Contrato				
30	Registro Presupuestal (RP)				
31	Garantías Exigidas (Si aplica)				
32	Cuentas de Cobro con sus soportes				
33	Informe de Supervisión				
34	Egreso				
35	Pantallazo de Secop				
36	Paz y salvo SIMIT (articulo 183 código nacional de policía)				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

24	Virgilio Antonio Rodriguez Romero	18.001.887	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
25	Marciano Muller Bright	18.001.808	Tecnico Monitoreo Pesquero	Pesca	San Andres	G
26	Ines Corpus Polo	1.129.501.351	Tecnico Digitadora	Pesca	San Andres	G
27	Carolin Howard Villar	1.123.626.491	Control y vigilancia	Pesca	San Andres	G
28	Ester Maria Garcia Nuñez	40.985.479	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
29	Jhon Jairo Amador Rodriguez	9.098.852	Tecnico Monitoreo Pesquero	Pesca	San Andres	G
30	Carmen Corpus Borden	40.098.585	Tecnico Apoyo a las Organizaciones Pes	Pesca	San Andres	G
31	Eldrin Ramos Figueroa	18.010.983	Tecnico Monitoreo Pesquero	Pesca	San Andres	G
32	Rafael Guillermo Perez Angulo	1.143.441.356	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
33	Roberto Raul Robinson Mc Cloud	15.243.846	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
34	MAURA MANUEL QUINTERO	40.986.662	Profeiosnal , Capaitacion en BPM alimen	Pesca	San Andres	G
35	JHAIR ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ	1.067.927.706	Profeisonal, Capacitacion en BPM Alime	Pesca	San Andres	G
36	VILMA JUDITH RIACURTE TRESPALACIOS	40.985.332	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
37	MARIA ESTHER OQUENDO TORRES	1.123.637.058	Abogada procesos secretaria	Pesca	San Andres	G
38	JOYCE NICOE TOVIO OLSEN	1,123,636871	Tecnico Digitadora	Pesca	San Andres	G
39	CINDY VANESSA VALENCIA DIAZ	1.123.628.799	Tecnico Digitadora	Pesca	San Andres	G
40	LUZ MERY CANOLES CHICO	1.123.634.407	Profesional Registro General de Pesca	Pesca	San Andres	G
41	YISELI PAOLA SALAZAR GRUESO	38.794.751	Tecnico Monitoreo Pesquero	Pesca	San Andres	G
42	RUBEN ALFONSO AZCARETE MOLINA	1.110.486.792	Proefesional, Biologia Evaluacion de rec	Pesca	San Andres	G
43	JUSTIN JOSEP GORDON SMITH	1.010.210.301	Abogado, Jundepesca	Pesca	San Andres	G
44	JORDANA ARCHBOLD HERNANDEZ	40.991.314	Abogada de agricola - pecuaria	Pesca	San Andres	G
45	JOSE GUILLERMO LIZARAZO BRYAN	1.123.629.317	Tecnico Inspector	Pesca	San Andres	G
46	YANELLY DILBERT FORBES	40.990.356	Tecnico Digitadora	Pesca	San Andres	G

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Evelyn Hawkins S 2022
GOBERNADOR

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4080
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 27 ene. 2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA PARA EL APOYO,ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION, MONITOREO E INVESTIGACION. (RUBEN ALONSO AZCARATE MOLINA)
Solicitante: RANDY MANUEL HENRY-SEC. AGRICULTURA Y PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 2107 - 2.3.2.02.02.008 - 500	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Destinación Específica CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PUBLICA TU Clasificadores 17.99.002-01112 23.277.150,00	23.277.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.277.150,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado





San Andrés Isla, 27 enero 2022

Doctor
RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretaria de Agricultura y Pesca
Gobernación de San Andrés Isla

REF. PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA PARA EL APOYO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION MONITOREO E INVESTIGACIONN QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Con el presente documento, yo **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.110.486.792 de San Andrés Isla,** de manera comedida le presente la presente propuesta de servicios:

Alcances: 1. Apoyar los programas de fortalecimiento empresarial de los pequeños productores agropecuarios independientes y asociados del Departamento: a) Visita a áreas de cultivo, b) Asesoría a el pequeño productor. 2. Apoyar las actividades de Reforestación productiva en el Departamento: a) Monitorear los programas de fumigación e implementación de buenas prácticas agropecuarias para el control de plagas y mejora de la producción, además de las actividades de manejo de la cochinilla que adelante la Secretaria de Agricultura y Pesca. 3. Apoyar el programa de Asistencia Técnica dirigida a los pequeños productores del Departamento tendiente al fortalecimiento del sector agropecuario insular. 4. Apoyar los trabajos de recuperación de la granja departamental, como herramienta para la demostración de procesos productivos visibles en el Departamento. 5. Asistir a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca a talleres, eventos técnicos y similares, relacionados con el objeto del contrato y alcances del proyecto a nivel local, departamental y nacional. 6. Presentar informe mensual y uno final de las actividades realizadas y contempladas en el contrato..

Los honorarios para efectuar el trabajo propuesto son los siguientes:

La suma de suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($20.497.825.oo) M/CTE**; **LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.099.565.oo) M/CTE**

Atentamente,

Ruben A. Azcarate Molina

RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA
C.C. 1.110.486.792 de San Andrés Isla



RUBÉN AZCÁRATE MOLINA

Celular: 314 439 2499

E-mail: ruben.azcaratem@gmail.com
LinkedIn:
https://co.linkedin.com/in/rubenazcarate

Dirección: Serie Bay, San Andrés

"El mar, el gran unificador, es la única esperanza del hombre" —Jacques Cousteau

PERFIL PROFESIONAL

Biólogo marino, con experiencia en coordinar proyectos de restauración ecológica, gestión, monitoreo y control de recursos hidrobiológicos y especies clave, formulación de proyectos de investigación científica, de educación ambiental y conservación de la biodiversidad. En coordinación de acciones participativas de conservación ecológica con comunidades raizales a través de Pagos por Servicios Ambientales—PSA e incentivos a la conservación, elaboración de diagnósticos de gestión del riesgo de desastres. Experiencia en el desarrollo de metodologías y operación de ROVs, y realización de inventarios de flora y fauna terrestre y marina. Con conocimientos en evaluación de impacto ambiental, valoración económica de recursos naturales, economía ecológica.

EXPERIENCIA LABORAL

1) Corporación para el Desarrollo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES, San Andrés Isla. ENE 2021 – AGO 2021
Cargo: Coordinador general AGO 2021 – DIC 2021

Responsabilidades: Coordinar, apoyar y acompañar la implementación, ejecución y seguimiento del Convenio Interadministrativo 693 de 2020 y coordinar todos los procesos relacionados con las familias vinculadas al proyecto de incentivos a la conservación de los ecosistemas marinos y costeros del Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

2) Secretaría de Agricultura y Pesca, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, San Andrés Isla MAR 2019 – DIC 2019; FEB 2021 - MAY 2021

Cargo: Biólogo Marino de la Secretaría de Agricultura y Pesca NOV 2021 – DIC 2021

Responsabilidades: Apoyar, liderar, y acompañar la coordinación de pesca, el monitoreo de recursos pesqueros *Lobatus gigas*, *Panulirus argus* y peces, además de tiburones en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3) Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA, San Andrés Isla SEP 2017 – DIC 2021

Cargo: Biólogo Marino de la Subdirección de Mares y Costas

Responsabilidades: Coordinar, liderar y apoyar el monitoreo de especies clave y ecosistemas estratégicos del Archipiélago, especialmente *Aliger gigas*, *Pterois sp* y tiburones. Brindar apoyo técnico en temas relacionados con la gestión de la biodiversidad, recursos hidrobiológicos y pesqueros, y los ecosistemas en el ámbito marino costero. Brindar apoyo desde el campo profesional para la respuesta a solicitudes y requerimientos efectuados por las entidades de control y otras entidades respecto a CORALINA. Coordinar el desarrollo del proyecto de restauración de corales y coordinar la ejecución del esquema PSA BanCO2® sobre la comunidad raizal. Asesorar y apoyar los procesos de fallos populares de caracol pala, tiburones y otros.

4) SEPIA ROV SAS, San Andrés Isla MAY 2018 – NOV 2021



Cargo: Asesor científico y operario ROV – Biólogo marino

Responsabilidades: Apoyo y asesoría técnico profesional en el desarrollo y validación de metodologías de monitoreo de recursos hidrobiológicos y otros requerimientos de la empresa, en la adaptación y aplicación de tecnologías ROV en ambientes marinos y costeros.

Logros: Desarrollo y validación de la metodología para el estudio de las poblaciones de caracol pala *Aliger gigas* y *Pterois sp.* de aguas profundas hasta 100 m de profundidad por primera vez en el Archipiélago con ROV.

5) Corporación Corales de Paz, Cali JUL 2020 – OCT 2020

Cargo: Biólogo Marino

Responsabilidades: Monitorear y mitigar el impacto de la enfermedad Pérdida Rápida de Tejido Coralino (SCTLD) en San Andrés Isla, mediante la inspección, adaptación y adecuación de guarderías de coral tipo mesa. Siembra y mantenimiento de especies coralinas masivas amenazadas y susceptibles de sufrir SCTLD.

6) Better Things SAS, San Andrés Isla AGO 2019 – NOV 2019

Cargo: Asesor científico – Biólogo marino

Responsabilidades: Prestar servicios profesionales como biólogo marino en el desarrollo de actividades de inspección submarina con equipos ROV (Underwater remotely operated vehicle) para evaluar los ecosistemas marinos profundos del Archipiélago de San Andrés.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Biología Marina MAR 2016
Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá D.C.

Diplomado **Evaluación de impacto ambiental y valoración económica de impactos** JUL 2016
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C.

OTROS ESTUDIOS

- Curso **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA ECOLÓGICA: perspectivas y retos** (OCT 2016). Universidad del Valle, U. Nacional de Colombia y Pontificia U. Javeriana, Bogotá D.C.
- Curso **Cambio climático marino costero para Colombia (**NOV 2015). Comisión Colombiana del Océano y Universidad Militar Nueva Granada, Cajicá.
- Curso **Caracterización, efectos y medidas de adaptación del evento "El Niño" en el Caribe colombiano** (AGO 2015). Comisión Colombiana del Océano y Universidad Nacional de Colombia, San Andrés.
- Curso **Etolo-guía, la ciencia del comportamiento animal** (MAR 2014). Universidad Jorge Tadeo Lozano, Santa Marta
- Curso **Gestión y educación ambiental (**AGO 2010). Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Virtual)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Idiomas: Inglés, 90%
Francés, 40%

Sistemas: Excel Avanzado, Powerpoint Avanzado, Statgraphics, R-Statistics, CPCe, Primer, Photoshop

Intereses personales: Lectura, natación, buceo, películas, cocina

Referencias: A solicitud de contratante*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Azcarate	Molina	Ruben Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1110486792	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1110486792 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 07 AÑO 1989	Entrada ACaribe Libros Casa azul y blanca Ave 20 de Julio			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
DEPTO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,	MUNICIPIO	SAN ANDRES		
MUNICIPIO	SAN ANDRES	TELÉFONO		EMAIL	ruben.azcaratem@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA MARINA	11	2015	1110486792

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
FRANCÉS		X			X		X		
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA - km26 via San Luis						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MASBOSQUES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION					*DIRECCIÓN* Medellin						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEPIAROV SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108712625	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2018	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA					*DIRECCIÓN* Sarie Bay						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION MARES Y COSTAS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MASBOSQUES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINACION DE PROYECTOS					*DIRECCIÓN* Medellin						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORALES DE PAZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	21	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* Cali					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA						*DIRECCIÓN* AVENIDA - NEWBALL - Edificio Coral Palace					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN* - Via San Luis KM26-Bight					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BETTER THINGS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* NO APLICA						*DIRECCIÓN* Serie Bay					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5131130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN* - Via San Luis, KM26-Bight					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5131130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS						*DIRECCIÓN* - Via San Luis km26-Bight					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION GRUPO DE APOYO INTERDISCIPLINARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105868738	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2016	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* NO APLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 N ° 57 -30 Apto. 102					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	06	*Mes:*	06	*Año:*	2016	*Día:*	26	*Mes:*	11	*Año:*	2016
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Islas, 17 de enero 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC -5 14:24:58 RUBEN AZCARATE

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

Id de página:: 14001307 Ayuda

Última Actualizaci

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Sugerencias SECOP



◄ ►

Mensaje Todos

Sin mensajes...
Más información .

Oportun Recib

Sin oportunidades
Más información .

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.486.792

AZCARATE MOLINA
APELLIDOS

RUBEN ALFONSO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1989

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00713585-M-1110486792-20150610 0044455931A 1 29988377

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14758265595

(415)7707212489984(8020) 000001475826559 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 8 6 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 8 6 7 9 2	2 0 0 7 0 7 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AZCARATE	MOLINA	RUBEN	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: SARIE BAY ALD PANADERIA SWEETTIE BREAD

42. Correo electrónico: ruben.azcaratem@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 7 9 2 9 7	3 1 4 4 6 7 9 9 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 0 6 0 2						3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 14 / 06 : 54: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AZCARATE MOLINA RUBEN ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

Institución Educativa Colegio de San Simón

Ibagué - Tolima

Inscripción Secretaría de Educación:
J.M.:131011, J.T.: 131012 Y J.N.: 131013
Inscripción DANE: 173001011598
Jornada Tarde

Acta Individual de Graduación

En la Rectoría de la Institución Educativa Colegio de San Simón, establecimiento educativo con Reconocimiento Oficial de Estudios según Resoluciones No. 1915 del 30 de noviembre de 2000 y 900 de Diciembre 14 de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes del último Grado los suscritos Rector y Secretaria, y los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción para otorgar el Título de:

Hago constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista

Bachiller Académico

Intensificación en Ciencias Naturales y Matemáticas

A:

Rubén Alfonso Azcárate Molina

Din 890725-63329 San Andrés Islas

Previa comprobación de su situación legal y académica y quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media.

Es copia tomada del libro de Actas Generales, Acta 014, Folios 205 - 211
Dado en Ibagué, Tolima a los 2 días del mes de diciembre de 2006

Esp. DAGOBERTO PORTELA
c.c. 5.867.707 Coyaima (Tol)
Rector

MARTHA LUCIA LONDOÑO DE ORTIZ
c.c. 24.486.790 de Armenia (Q.)
Secretária Académica

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (1591) correspondiente al día TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016).

Registrada en el Libro de Actas de Pregrado número DIECIOCHO (18), folio número ONCE (11).

Libro de Registro VEINTIDOS (22), folio número TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397). Registro número DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (219839).

"En la ciudad de Bogotá D.C, siendo las DIEZ HORAS y CERO MINUTOS (10:00) del día TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016).
Bajo la presidencia de la Rectora de la Universidad Jorge Tadeo Lozano se efectuó la Ceremonia de grado con el fin de otorgar el título de:

BIÓLOGO MARINO

A

RUBÉN ALFONSO AZCÁRATE MOLINA

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1110486792, quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la institución.

La Rectora en nombre y representación de la Universidad y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron:

RECTORA CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
SECRETARIO GENERAL CALOS SÁNCHEZ GAITÁN
DECANO DE LA FACULTAD ISAAC DYNER REZONZEW"

Se expide en Bogotá D.C., el día TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

UTADEO

Personería Jurídica No. 2813 de 1995. Ministerio

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

El INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEA

Certifica que:

Rubén Alfonso Azcarate Molina

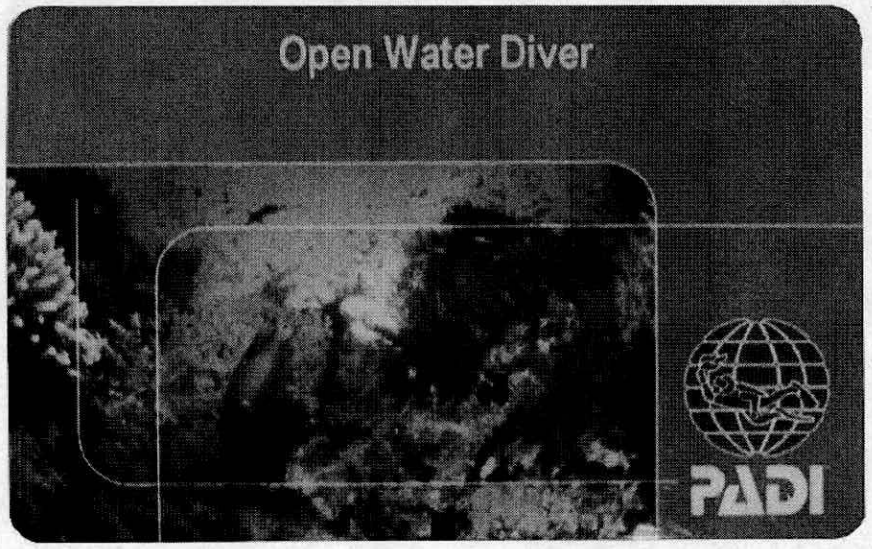
C.C. 1.110.486.792 de Ibagué

Asistió y Aprobó el Curso

DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE IMPACTOS

Resolución 03 del 21 de enero de 2016
Realizado del 5 de marzo al 16 de julio de 2016
Intensidad: 120 horas
Dado en Bogotá D.C., el 16 de julio de 2016

CARMENZA CASTIBLANCO
Directora Instituto de Estudios Ambientales



RUBEN AZCARATE



Diver No. 15020F0527
BirthDate 25-Jul-1989
Cert.Date 09-Feb-2015
Instr.No. OWSI-331568
ALVARO JUNIOR DURAN BUSTAMANTE
22505
NAUTILUS

COLOMBIA
57 5 421 2277

This qualification meets ISO 24801-2: Diver Level 2 – Autonomous Diver Standard
This diver has satisfactorily met the standards
for this certification level as set forth by:
PADI, 30151 Tomas, RSM, CA 92688-2125
www.padi.com



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que el señor **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.486.792, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.:	006-2021
CONTRATISTA:	RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como biólogo marino para coordinar, apoyar y acompañar la implementación, ejecución y seguimiento del convenio interadministrativo 693 de 2020 y coordinar todos los procesos relacionados con las familias vinculadas al proyecto.

VALOR:	$37.000.000
FECHA DE INICIACIÓN:	5 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de agosto de 2021
PLAZO:	Siete (7) meses y doce (12) días

OBLIGACIONES:

- Conformar y/o apoyar la contratación de los equipos de trabajo para la ejecución de los proyectos acorde con su objetivo.
- Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades que se desarrollan en el proyecto de acuerdo a lo planeado.
- Coordinar la estrategia de intervención del proyecto.
- Coordinar administrativa y financieramente el proyecto.
- Apoyar el seguimiento a los contratos que le sean asignados y ejecutar sus actividades acordes con el Manual de contratación de la Corporación.
- Revisar y tramitar ante el área que corresponda todas las actas legales, financieras y técnicas, que se generen en el desarrollo del proyecto.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero-contable y jurídico durante la fase preliminar, de ejecución y liquidación.
- Recibir, conceptuar, aprobar u objetar los informes técnicos presentados dentro del convenio.
- Coordinar y asistir a las reuniones, comités y eventos cuando el proyecto lo requiera.
- Coordinar y realizar seguimiento a las labores de campo que se realizan en los diferentes proyectos y/o convenios.
- Diligenciar las bases de datos y reportes de información conforme con lo establecido en el proceso de Gestión de información y TIC´s, para su consolidación, almacenamiento y disposición.
- Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida ante su jefe inmediato.

- Responder por la correcta utilización y buen estado de los equipos y demás recursos asignados según inventario.
- Cumplir eficazmente los demás roles inherentes a su naturaleza y las que le son asignadas por la dirección de MASBOSQUES para el cumplimiento de los objetivos corporativos.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Atender las recomendaciones y requerimientos que le solicite MASBOSQUES.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. Conforme a la duración del convenio, se debe presentar un informe mensual con las actividades ejecutadas acorde a las obligaciones pactadas.
- Presentar un informe final de la ejecución del contrato.
- Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
- Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
- Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- Presentar las cuentas de cobro una vez que entreguen los servicios y con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el departamento de Gestión Documental.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Cumplir con lo establecido para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.

JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que el señor **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.486.792, presta sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.:	552-2021
CONTRATISTA:	RUBÉN AZCÁRATE MOLINA
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como biólogo marino para coordinar, apoyar y acompañar la implementación, ejecución y seguimiento del convenio interadministrativo 693 de 2020 y coordinar todos los procesos relacionados con las familias vinculadas al proyecto.

VALOR TOTAL:	$18.500.000
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de diciembre de 2021
PLAZO:	Tres (3) meses y veintiún (21) días

OBLIGACIONES:

- Conformar y/o apoyar la contratación de los equipos de trabajo para la ejecución de los proyectos acorde con su objetivo.
- Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades que se desarrollan en el proyecto de acuerdo a lo planeado.
- Coordinar la estrategia de intervención del proyecto.
- Coordinar administrativa y financieramente el proyecto.
- Apoyar el seguimiento a los contratos que le sean asignados y ejecutar sus actividades acordes con el Manual de contratación de la Corporación.
- Revisar y tramitar ante el área que corresponda todas las actas legales, financieras y técnicas, que se generen en el desarrollo del proyecto.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero-contable y jurídico durante la fase preliminar, de ejecución y liquidación.
- Recibir, conceptuar, aprobar u objetar los informes técnicos presentados dentro del convenio.
- Coordinar y asistir a las reuniones, comités y eventos cuando el proyecto lo requiera.
- Coordinar y realizar seguimiento a las labores de campo que se realizan en los diferentes proyectos y/o convenios.
- Diligenciar las bases de datos y reportes de información conforme con lo establecido en el proceso de Gestión de información y TIC´s, para su consolidación, almacenamiento y disposición.
- Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida ante su jefe inmediato.

- Responder por la correcta utilización y buen estado de los equipos y demás recursos asignados según inventario.
- Cumplir eficazmente los demás roles inherentes a su naturaleza y las que le son asignadas por la dirección de MASBOSQUES para el cumplimiento de los objetivos corporativos.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Atender las recomendaciones y requerimientos que le solicite MASBOSQUES.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. Conforme a la duración del convenio, se debe presentar un informe mensual con las actividades ejecutadas acorde a las obligaciones pactadas.
- Presentar un informe final de la ejecución del contrato.
- Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
- Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
- Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- Presentar las cuentas de cobro una vez que entreguen los servicios y con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el departamento de Gestión Documental.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Cumplir con lo establecido para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 060 - 21

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A

Que el Señor, **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.486.792 expedida en Ibague, ha estado vinculado con esta Corporación mediante Contrato de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

Contrato de prestación de servicios No.162 de 2017, con una duración de Cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de $12.000.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo y gestión de la biodiversidad marino costera en el marco de proyecto "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower" y brindar apoyo tecnico a la Subdireccion de Mares y Costas desde su perfil profesional. Se ejecuto desde el (1°.) de septiembre al (30) de diciembre de 2017.

Contrato de prestación de servicios No.031 de 2018, con una duración de Once (11) meses, con honorarios totales por valor de $33.000.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto de "Implementación de un Programa de Protección y Conservación Ambiental de la Biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower", y bridar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.". Se ejecuto desde el (23) de enero al (22) de diciembre de 2018.

Contrato de prestación de servicios No.028 de 2019, con una duracion de Nueve (09) meses, con honorarios totales por valor de $31.500.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto "Implementación de acciones del Plan Único a Largo Plazo para mares, costas y recursos acuáticos de la Reserva de Biosfera Seaflower, del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia", y bridar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas. Se ejecuto desde el (13) de marzo al (12) de diciembre de 2019.

Contrato de prestación de servicios No.084 de 2020, con una duracion de Ocho (08) meses y (5) dias, con honorarios totales por valor de $19.133.800.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigacion y la gestion de la biodiversidad en el marco del proyecto "Conservacion de los recursos naturales y sus servicios ecosistemicos en el Archipielago de San Andrés y Providencia, y Santa Catalina" y bridar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas. Se ejecuto desde el (22) de julio al (29) de diciembre de 2020.

Contrato de prestación de servicios No.053 de 2021, con una duracion de Tres (03) meses, con honorarios totales por valor de $12.900.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo investigacion y la gestion de la Biodiversidad en el marco del proyecto "Proteccion de la Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos asociados a los humedales y corales del Archipielago de San Andres Providencia y Santa Catalina" y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas. Se ejecuto desde el (04) de marzo al (03) de junio de 2021.

Se expide en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

QUINCY BOWIE GORDON
Secretario General

J.espinosa

A quien interese

La empresa SepiaRov SAS, NIT 901096100-9; certifica que el Señor **Ruben Alfonso Azcarate Molina,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1110486792 de San Andrés. Que trabajó en la empresa como contratista para "Prestar servicios profesionales biólogo marino en la coordinación del desarrollo de actividades de inspección submarina con equipos ROV (Underwater remotely operated vehicule), a través del contrato de prestación de servicios N 008 de 2018 con una duración de 60 días, el contrato de prestación de servicios N 006 de 2019 con una duración de 30 días. El contrato N 003 de 2020 con duración 120 días y el contrato N 008 de 2021 con duración de 120 días.

En los cuales desempeño sus funciones con los mejores estándares de calidad y compromiso.

Este certificado se firma a los 12 días de agosto de 2021

Omar Abril Howard
Representante legal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que el señor RUBEN AZCARATE MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.486.792 expedida en Ibagué (Tol), estuvo vinculada como contratista en esta secretaria prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1. PCCNTR. 2233854 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales.
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales como biólogo marino al servicio de en la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios Profesionales.
ALCANCES DEL OBJETO	1) Coordinar las actividades técnicas relacionadas con el monitoreo pesquero. 2) Apoyar en la realización de estudios técnicos y científicos que desarrolla y apoya la secretaria de agricultura y pesca. 3) Apoyar las actividades de carácter técnico que desarrolla y apoya la secretaria de agricultura y pesca. 4) Participar como apoyo técnico en el seguimiento al cumplimiento de actividades pactadas en convenios, alianzas estratégicas o similares realizadas con Coralina, Universidades, ONGS, u otros relacionados con el monitoreo pesquero y /o ecosistémico. 5) Cuando sea requerido, generar informes técnicos sobre el monitoreo pesquero, el programa de observadores a bordo y el estado de los recursos pesqueros. 6) Participar a solicitud de la secretaria de agricultura y pesca y cuando sea requerido en actividades de control, vigilancia y monitoreo de desembarcos hoteleros. 7) Participar a solicitud de la se3cretaria de agricultura y pesca en eventos técnicos locales nacionales o internacionales relacionados con el objeto del contrato. 8) Presentar un informe mensual de las actividades relacionadas en cumplimiento del contrato. 9) Presentar un informe final de la ejecución del contrato. 10) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.
FECHA DE SUSCRIPCION (D/M/A)	09/02//2021
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	09/02//2021
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato es de Tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaria de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	Doce Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos ($12.298.695.oo)
FECHA DE TERMINACION (D/M/A)	08/05//2021

Dado en San Andrés Isla, a los 25 días del mes de junio de 2021

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que el señor RUBEN AZCARATE MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.486.792 expedida en Ibagué (Tol), estuvo vinculada como contratista en esta secretaria prestando servicios mediante el siguiente contrato

No. CONTRATO	938 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales.
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales como biólogo marino al servicio de en la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios Profesionales.
ALCANCES DEL OBJETO	1) Orientar, acompañara y apoyar las investigaciones en recursos marinos-costeros especialmente las relacionadas con las especies de caracol pala (Lobatus Gigas) langosta espinosa (Panulirus Argus) y peces 2) Asesorar y apoyar en la toma, digitación, procesamiento y análisis de la información pesquera de los desembarcos artesanales e industriales del Archipiélago en marco del sistema de información pesquera SIPEIN. 3) Participar y apoyar en la elaboración de informes técnicos sobre la evaluación de los recursos pesqueros del Archipiélago con base a la información disponible y así mismo presentar un documento para presentar ante el Comité Ejecutivo para la pesca en marco de la asignación de cuotas globales de pesca para los diferentes recursos del Archipiélago. 4) Asesorar y dar seguimiento a las acciones que se ejecuten enmarco del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia- PAN Tiburones en sus diferentes lineas de acción: investigación, Ordenamiento, Manejo y conservación y vigilancia y control. 5) Apoyo y asesorar los procesos de los Fallos de Acción Popular, especificamente los que se desarrollan sobre el recurso tributario y Caracol Pala 6) Apoyar la elaboración de informes, conceptos y otros documentos técnicos, así como a desarrollar los análisis de información pertinentes requeridos para la evolución del estado de los recursos pesqueros del Archipiélago 7) Asesorar y brindar soporte técnico y representar a la secretaria de agricultura y pesca cuando se considere necesario en eventos de orden Nacional e Internacional en los diferentes temas que se requiera, relacionados con el objeto y obligaciones contractuales 8) Apoyar las publicaciones técnico-científicas y actividades inherentes a la divulgación de resultados de la Secretaria de Agricultura y Pesca, así como presentar informes y conceptos técnicos que le sean requeridos y aportar los conocimientos que demanden los temas 9) Las demás que se consideren pertinentes por parte del supervisor y que correspondan a la naturaleza del contrato unan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor
FECHA DE SUSCRIPCION (D/M/A)	22/03//2019
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	22/03//2019

Y

Certifican que

Rubén Azcarate

CC: 1110486792 de San Andrés Isla

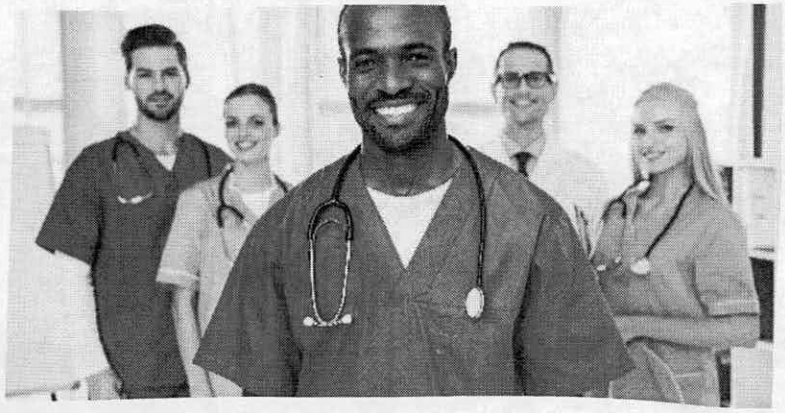
Participó como líder coordinador científico en los

Monitoreos de Caracol Pala y Peces arrecifales desarrollados en SERRANA 2018

Estos monitoreos fueron realizados por CORALINA y la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación del Departamento en el marco del cumplimiento de las ordenes impuestas por el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la protección del caracol pala, entre el 26 Septiembre y 2 Octubre de 2018, en la plataforma coralina de la Isla Cayo Serrana, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -Colombia, Área Marian Protegida Seaflower y Reserva de Biosfera Seaflower

NACOR BOLAÑOS CUBILLOS Coordinador Áreas Protegidas CORALINA	DURCEY STEPHENS LEVER Director General CORALINA	ANTHONY ROJAS ARCHBOLD Secretario Agricultura y Pesca Gobernación del Departamento







Una colaboración entre

Coralina · Secretaría de Turismo · Armada de Colombia · Universidad Pontificia Bolivariana · Corales de Paz · CEMarin

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Este certificado se presenta a

en reconocimiento a su participación y colaboración en la expedición SAN ANDRÉS REEF & COVID-19 CHECK. Gracias por hacer parte activa de nuestra brigada por la salud de los corales y los San Andresanos.

NOV 13 - 16 '20

EXPEDICIÓN SAN ANDRES REEF CHECK

Phanor Montoya Maya

DR. PHANOR H MONTOYA-MAYA

COORDINADOR REEF CHECK COLOMBIA
DIRECTOR CORALES DE PAZ

Better things

A quien interese

La empresa Better Things sas, NIT 901096100-9; certifica que el Señor **Ruben Alfonso Azcarate Molina**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1110486792 de San Andrés. Que trabajó en la empresa como contratista para "Prestar servicios profesionales biólogo marino en el desarrollo de actividades de inspección submarina con equipos ROV (Under water remoted operated vehicule), a través del contrato de prestación de servicios N 001 de 2019 con una duración de 90.

En los cuales desempeño sus funciones con los mejores estándares de calidad y compromiso.

Este certificado se firma a los 13 días de mayo de 2020

Alfredo Abril Howard
Representante legal

Carrera 13 # 4a - 16 Barrio Sariey Bay, San Andrés Isla, Colombia

betterthingssai@gmail.com

(57)85128294

CORPORACION
GRUPO DE APOYO INTERDISCIPLINARIO

Personería Jurídica - Resolución 211 de Julio 9 de 1999 Alcaldía de Bogotá
NIT: 830.056.932

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFCA QUE:

El profesional **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110486792 de Ibagué, realizó una serie de talleres en la localidad de Engativá, Chapinero, Tunjuelito y Kennedy, relacionadas con el tema de "Valorar la Biodiversidad: Métodos complementarios para evaluar su importancia" con líderes comunitarios en el tema ambiental, con una duración de 40 horas cada uno, durante el segundo semestre del año 2016; en el marco de un proyecto de educación ambiental y biodiversidad con la Secretaría de Salud de Bogotá.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de Junio de 2017.

Cordialmente,

LUZ AMANDA FORERO PEREZ
C. de C. 41532721 de Bogotá

Cra. 19 N°. 57-30 Apto. 102 - Cel. 3105868738 - Bogotá
E-mail: laforerop@gmail.com

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110486792
NOMBRES Y APELLIDOS	Azcarate Molina,Ruben Alfonso
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Azcarate Molina,Ruben Alfonso, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.486.792**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

la-proteccion-de-datos-de-los-colombianos.aspx)

Afiliaciones de una Persona en el Sistema



INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2022-01-07

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1110486792	RUBEN	ALFONSO	AZCARATE	MOLINA	M

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2022-01-07

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
E.P.S. SANITAS	Contributivo	01/11/2017	Activo	COTIZANTE	YOPAL

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2022-01-07

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2011-03-03	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2022-01-07

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	2015-04-07	Activa	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA NCP HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A TODAS LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS, ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS, FONDOS DE GARANTÍAS, MESAS DE DINERO ETC.	Quindio- ARMENIA
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2015-12-12	Activa	ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y/ O TÉCNICO EN LA MISMA UNIDAD FÍSICA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2022-01-07

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2021-11-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2022-01-07

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2021-11-30

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)
Términos y Condiciones de uso. (/Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_Octubre%202012x.pdf)
Ultima Actualización : lunes, 17 de enero de 2022

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del pais: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Versión 2.4

(https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mapa-Sitio.aspx) (https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Politica-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso-del-Portal-Web.aspx)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:46 PM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110486792**
Apellidos y Nombres: **AZCARATE MOLINA RUBEN ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 02:37:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110486792** y Nombre: **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29446946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 14:40:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1110486792
Código de Verificación	1110486792220124144022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187499604

WEB
10:51:54

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110486792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.110.486.792** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487223828** aperturada el **21 de junio de 2017** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **14** días del mes de **enero** del año **2022**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0487223828**
Cuenta de 16 dígitos: **0487000200223828**
Cuenta de 20 dígitos: **00130487000200223828**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	**1500**	**CONSECUTIVO**	
FECHA	24 de enero de 2022		
PARA	JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	RANDY RODOLFO MANUEL HENRY	**CARGO**	Secretario de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Solicitud de Autorización Contratación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, valor inferior a (100 SMLMV).		

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa, se solicita autorización de inicio de la gestión, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría, en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	PROYECTO DE INVESION	VALOR HONORARIOS	PLAZO
Adam Amir Linthon Williams C.C 1.123.620.992	Prestar sus servicios como tecnólogo en el área Agropecuaria para apoyar a la gestión en la Secretaria de Agricultura en el fomento y desarrollo del Sector agropecuario y Pesquero	2020002880103 DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 3.141.975,00	5
Ruben Alfonso Azcarate Molina C.C 1.110.486.792	Prestar los servicios profesionales como bióloga para El apoyo Acompañamiento y asesoramiento de las actividades de evaluación monitoreo e investigación que desarrolla la Secretaria De Agricultura Y Pesca.	2020002880105 - ESTUDIO , MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y/O HIDROBIOLOGICOS CON ENFOQUE ECOSISTEMICO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 4.099.565,00	5

Atentamente,

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyecto: O.Lever
Reviso: R. Manuel
Archivo: O. Lever

Vo.Bo. JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4080
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 27 ene. 2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA PARA EL APOYO,ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION, MONITOREO E INVESTIGACION. (RUBEN ALONSO AZCARATE MOLINA)
Solicitante: RANDY MANUEL HENRY-SEC. AGRICULTURA Y PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 2107 - 2.3.2.02.02.006 - 500	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Fuente-Destinación Específica CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PUBLICA TU Clasificadores 17.99.042-81112 23.277.150,00	23.277.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.277.150,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA Imprimió:JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4080
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 27 ene. 2022

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA PARA EL APOYO,ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION, MONITOREO E INVESTIGACION. (RUBEN ALONSO AZCARATE MOLINA)
Solicitante: RANDY MANUEL HENRY-SEC. AGRICULTURA Y PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 2107 - 23.2.02.02.008 - 500	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Destinación Especifica CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PUBLICA TU Clasificadores 17.99.062-01112 23.277.150,00	23.277.150,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.277.150,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA Imprimió JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 27 de Enero de 2022.

CERTIFICADO N° 0216

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA** mediante consecutivo No 280 del 27 de Enero de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**.

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

B CÓDIGO	1500	**CONSECUTIVO**	280
FECHA	27 de enero de 2022		
PARA	JHON YATES POMARE	**CARGO**	Jefe de Grupo de Talento Humano
DE	RANDY RODOLFOMANUEL HENRY	**CARGO**	Secretaria de Agricultura y Pesca
ASUNTO	Solicitud Certificado Talento Humano no existente en planta		

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de solicitarle certifique a este despacho la no existencia de personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con:

NOMBRE	OBJETIVO
LEPARD LOLO STEPHENS STEELE	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de siembra, control de plagas y reforestación productiva de Frutales bajo el programa Reforestación Productiva de la Secretaria de Agricultura y Pesca
MARTHA INES AMPUDIA SJOGREEN	Prestar sus servicios como Licenciada en Pedagogía en la implementación de campañas de consumo responsable de los recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Isla de Providencia.
ALAN ARENAS ROBINSON	Apoyo en actividades operativas y de campo a proyectos del sector agropecuario, acompañamiento al pequeño productor agropecuario en buenas prácticas y manejo de los recursos naturales que se encuentran relacionados con la actividad agropecuaria.
ADRIANA DIAZ MARTINEZ	Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Industrial para el Desarrollo de Actividades seguimiento y coordinación del programa de Reforestación productiva y programa Pagos por servicios Ambientales.
CICELY JOHANY TAYLOR DUFFIS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la digitación y organización del sistema de información pesquera de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
GILVETH YANIZA POMARE DOWNS	Apoyo en actividades operativas y de campo a proyectos del sector agropecuario, acompañamiento al pequeño productor agropecuario en buenas prácticas y manejo de los recursos naturales que se encuentran relacionados con la actividad agropecuaria.
. NICOL JULLY ANN PUSEY FRANCO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la realización de los monitores pesqueros que desarrolla la Secretaria de Agricultura y Pesca
GREG AUGUSTO STEPHENS RIVEROS	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la realización de los monitores pesqueros que desarrolla la Secretaria de Agricultura y Pesca.
CARMELITA CHRISTOPHER BENT	Prestar sus servicios como profesional especializada en la Estructuración y organización de las campañas de Legalidad y consumo responsable
LOYD JIMMY PERKINS DAVIS	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en actividades relacionadas con la realización de los monitores pesqueros que desarrolla la Secretaria de Agricultura y Pesca.

ADAM AMIR LINTHON WILLIAMS	Prestar sus servicios como tecnólogo en el área Agropecuaria para apoyar a la gestión en la Secretaria de Agricultura en el fomento y desarrollo del Sector agropecuario y Pesquero.
RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA	Prestar los servicios profesionales como bióloga para El apoyo Acompañamiento y asesoramiento de las actividades de evaluación monitoreo e investigación que desarrolla la Secretaria De Agricultura Y Pesca
DAYANA LUCIA UPARELA PEREZ	Prestar sus servicios como Abogada en el acompañamiento legal y jurídico de las adiciones de pescadores artesanales de la Isla de San Andrés.
ARTURO GORDON BRITTON	Prestación de servicios como administrador de empresas especializado en la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés.

Atentamente,

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario De Agricultura Y Pesca.

Proyecto: Randy Manuel
Revisó: Randy Manuel
Archivo: Orselina Lever

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-08
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACION	Versión: 00	Página 1 de 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	TIPO	[redacted]	[redacted]	ETAPA	Descripcion (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	[redacted]	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL				Como se realiza?	Cada cuanto?
1	operacional	especifico	interno	ejecución	Incumplimiento del Contrato	declaratoria de caducidad	rara	catastrofico	6	riesgo bajo	Contratista	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	1	5	6	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
2	operacional	especifico	interno	ejecución	Muerte del contratista	Extinción de la obligación	posible	catastrofico	8	riesgo bajo	Contratista	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	3	5	8	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
3	social	especifico	interno	ejecución	no persiste la necesidad del contrato	Extinción de la obligación	Improbable	menor	4	riesgo bajo	Entidad	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	2	2	4	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
4	financiero	especifico	interno	ejecución	no hay recursos en caja para pagar los honorarios del contratista	afecta equilibrio contractual	probable	mayor	8	riesgo bajo	Entidad	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	4	4	8	si	Secretaria de Agricultura y Pesca.	Legalización del contrato	seguiento pac	mensual

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Brigitte Archbold Jay Cargo: Secretaria de Argicultura y pesca. Fecha 130/01/2020	Alexis Arrieta Jefe- Oficina Juridica	Rita Victoria Amador Salguedo Secretaria General

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"ESTUDIO , MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y/O HIDROBIOLOGICOS CON ENFOQUE ECOSISTEMICO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No.2020-00288-0105**, con fecha Octubre 3 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO PESQUERO Y AMBIENTAL PESQUERO
- ESTUDIO, EVALUACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y PESQUEROS
- ESTUDIOS STOCK Y MANEJO DE PECES
- ESTUDIO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO ALTERNATIVO DE LOS RECURSOS PESQUEROS
- PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN CAPACITACIONES, TALLERES, INTERCAMBIOS, CONGRESOS, REUNIONES TÉCNICAS Y SIMILARES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL
- ACCIONES DE CONTROL DEL PEZ LEÓN

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) día del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Angélica Hernández;
Archivó: Planeación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-08
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACION	Versión: 00	Página 1 de 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	TIPO	[redacted]	[redacted]	Descripcion (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL				Como se realiza?	Cada cuanto?	
1	operacional	especifico	interno	ejecución	Incumplimiento del Contrato	declaratoria de caducidad	rara	catastrofico	5	riesgo bajo	Contratista	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	1	5	6	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
2	operacional	especifico	interno	ejecución	Muerte del contratista	Extinción de la obligación	posible	catastrofico	5	riesgo bajo	Contratista	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	3	5	8	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
3	social	especifico	interno	ejecución	no persiste la necesidad del contrato	Extinción de la obligación	improbable	menor	4	riesgo bajo	Entidad	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	2	2	4	si	Supervisor	Legalización del contrato	seguimiento actividades	mensual
4	financiero	especifico	interno	ejecución	no hay recursos en caja para pagar los honorarios del contratista	afecta equilibrio contractual	probable	mayor	8	riesgo bajo	Entidad	Seguimiento continúo a las obligaciones del contrato	4	4	8	si	Secretaria de Agricultura y Pesca.	Legalización del contrato	seguiento pac	mensual

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Brigitte Archbold Jay Cargo: Secretaria de Argicultura y pesca. Fecha 130/01/2020	Alexis Arrieta Jefe- Oficina Juridica	Rita Victoria Amador Salgueo Secretaria General

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA
FECHA:	ENERO 27 DE 2022

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios como profesional ,.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios como profesional , con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios como profesional , corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios como profesional ,.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad.

Existe en la isla una oferta de profesional , considerable, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy especificas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área. Ha de decirse sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesional como ,, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que preste sus servicios profesionales como , en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con poco personal, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica profesional, para que refuerce la labor que viene realizando la persona que actualmente realiza el seguimiento a los procesos internos de la Secretaría de Agricultura de Pesca.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaria de Agricultura y Pesca en el campo administrativo. En el marco del proyecto Estudio , Manejo Y Conservación De Los Recursos Pesqueros Y/O Hidrobiologicos Con Enfoque Ecosistemico En La Reserva De Biosfera Seaflower En San Andres Y Providencia
En Virtud De Lo Expuesto, Dentro Del Equipo requerido por la Secretaria de Agricultura y Pesca para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesional, que apoye los procesos que se deriven de las actividades misionales que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaria de Agricultura y Pesca no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica como profesional, debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	**Prestar los servicios profesionales como biologa para El apoyo Acompañamiento y asesoramiento de las actividades de evaluacion monitoreo e investigacionn que desarrolla la Secretaria De Agricultura Y Pesca**

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **12.** Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la mitigación y prevención del COVID-19. . 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de la Gobernación Departamental durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.2.El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.3.El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente **Específicas:** 1) Apoyar a la coordinación de las actividades relacionadas con el monitoreo pesquero. 2) Apoyar en la realización de estudios y científicos que desarrolla y apoya la Secretaria de Agricultura y Pesca. 3) Apoyar las actividades de carácter profesional que desarrolla y apoya la Secretaria de Agricultura y Pesca. 4) Participar como apoyo en el seguimiento al cumplimiento de actividades pactadas en convenios, alianzas estratégicas o similares realizadas con Coralina, Universidades, Ong´s u otros, relacionadas con el monitoreo pesquero y/o ecosistémico. 5) Cuando sea Requerido, generar informes sobre el monitoreo pesquero, el programa de observadores a bordo y el estado de los recursos pesqueros. 6) Participar a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca y cuando sea requerido en actividades de control, vigilancia y monitoreo de desembarcos hoteleros. 7) Participar a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca en eventos técnicos locales, nacionales o internacionales relacionados con el objeto del contrato. 8) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato. 9) Presentar un informe final de la ejecución del contrato. 10) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($20.497.825.oo) M/CTE**; **LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.099.565.oo) M/CTE**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios

	❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicios como profesional ,, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Agricultura y Pesca.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2022.

El Gobernador del Departamento, mediante Decreto No 0158 del (5) de mayo de 2021, delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y trámite de todas las etapas preparatorias, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demanden los tramites antes referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser profesional y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES

Valor total del contrato: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($20.497.825.oo) M/CTE**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de

selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser profesional ,, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, 27 de enero de 2022

Señor (a)
RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios de profesional

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Agricultura y Pesca - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales como biologa para El apoyo Acompañamiento y asesoramiento de las actividades de evaluacion monitoreo e investigacionn que desarrolla la Secretaria De Agricultura Y Pesca
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es **CINCO (5) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($20.497.825.oo) M/CTE**; **LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.099.565.oo) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Generales: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **12.** Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la mitigación y prevención del COVID-19. 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de la Gobernación Departamental durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente. **Específicas:** 1. Apoyar los programas de fortalecimiento empresarial de los pequeños productores agropecuarios independientes y asociados del Departamento: a)

Visita a áreas de cultivo, b) Asesoría a el pequeño productor. 2. Apoyar las actividades de Reforestación productiva en el Departamento: a) Monitorear los programas de fumigación e implementación de buenas prácticas agropecuarias para el control de plagas y mejora de la producción, además de las actividades de manejo de la cochinilla que adelante la Secretaria de Agricultura y Pesca. 3. Apoyar el programa de Asistencia Técnica dirigida a los pequeños productores del Departamento tendiente al fortalecimiento del sector agropecuario insular. 4. Apoyar los trabajos de recuperación de la granja departamental, como herramienta para la demostración de procesos productivos visibles en el Departamento. 5. Asistir a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca a talleres, eventos técnicos y similares, relacionados con el objeto del contrato y alcances del proyecto a nivel local, departamental y nacional. 6. Presentar informe mensual y uno final de las actividades realizadas y contempladas en el contrato.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación**	**Código** FO-AP-GJ-30	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (a) **RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.110.486.792 de San Andrés Isla**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: profesional
- Experiencia laboral : 36-72 o más meses de experiencia

Por otra parte se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA

CLAUSULADO DE CONTRATO SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015, ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N. CD-SAP-3756-2022 CELEBRADO POR VÍA ELECTRONICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y RUBEN ALFONSO AZCARATE MOLINA C.C. 1.110.486.792

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2022.

El Gobernador del Departamento, mediante Decreto No 0158 del (5) de mayo de 2021, delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y trámite de todas las etapas preparatorias, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demanden los tramites antes referidos.

El Secretario de Agricultura y Pesca del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, en especial lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos **2.2.1.2.1.4.11** del Decreto 1082 de 2015, debidamente posesionado ante el Gobernador Departamental mediante Acta de posesión 030 del 04 de Mayo de 2021, y facultado mediante Ordenanza No. 007 de 2021, y el decreto 0158 de 2021 y considerando que, el Secretario de Agricultura y pesca del Departamento de San Andrés elaboró estudios previos donde justifica la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestar los servicios profesionales como biologa para El apoyo Acompañamiento y asesoramiento de las actividades de evaluacion monitoreo e investigacionn que desarrolla la Secretaria De Agricultura Y Pesca

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la mitigación y prevención del COVID-19. 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de la Gobernación Departamental durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente **Específicas:** 1) Apoyra a la cooridnacion de las actividades técnicas relacionadas con el monitoreo pesquero. 2) Apoyar en la realización de estudios técnicos y científicos que desarrolla y apoya la Secretaria de Agricultura y Pesca. 3) Apoyar las actividades de carácter técnico que desarrolla y apoya la Secretaria de Agricultura y Pesca. 4) Participar

como apoyo técnico en el seguimiento al cumplimiento de actividades pactadas en convenios, alianzas estratégicas o similares realizadas con Coralina, Universidades, Ong´s u otros, relacionadas con el monitoreo pesquero y/o ecosistémico. 5) Cuando sea Requerido, generar informes técnicos sobre el monitoreo pesquero, el programa de observadores a bordo y el estado de los recursos pesqueros. 6) Participar a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca y cuando sea requerido en actividades de control, vigilancia y monitoreo de desembarcos hoteleros. 7) Participar a solicitud de la Secretaria de Agricultura y Pesca en eventos técnicos locales, nacionales o internacionales relacionados con el objeto del contrato. 8) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato. 9) Presentar un informe final de la ejecución del contrato. 10) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. " **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que EL/LA CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de EL/LA CONTRATISTA. 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 4) El Departamento pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Gobernación contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gasto de desplazamiento de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.- La duración del presente contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se reservara el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniaria, contractual de sanciones.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR.- Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINICINCO PESOS ($20.497.825.oo) M/CTE**

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en **CINCO (5) CUOTAS** de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.099.565.oo) M/CTE.** que se pagarán mes vencido, todo lo anterior, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- La Supervisión del contrato será ejercida por **la Secretaria de Agricultura y Pesca** de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes,

recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN no adquiere vinculo laboral con el/la CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1°: El/LA contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de el/la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de el/la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que EL/LA CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES – Con la aprobación del presente contrato a través del **SECOP II**, EL/LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL: EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social

Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. **CDP- No. 4080 de 27 de enero 2022.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.- a) Requerimiento de la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Oficina de Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla. e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL/LA CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO.- Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

EL SECRETARIO

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca

EL CONTRATISTA

RUBEN ALFONOSO AZCARATE MOLINA
C.C. 1.110.486.792